



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 04-2020

CIUDAD Y FECHA	22 de mayo de 2020		
CONTRATISTA:	DIEGO MALAVER BURITICA		
NIT O CC	93.390.050		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE		
PLAZO:	SIETE (07) DÍAS		
VALOR:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 17.345.050.00) M/CTE		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 17.345.050.00) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.6.1	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	2.1

LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No 28.944.923, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Juan Carlos Barragán Troncoso de Lisboa-Anzoátegui facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Juan Carlos Barragán Troncoso, NIT No. 809.006.104-1 **DIEGO MALAVER BURITICA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 93.390.050, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE, según el siguiente detalle:

ADQUISICION DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE. CODIGO UNSPSC 47131600

ITEM		DETALLE		CANT
1	44121707	Caja de colores hexagonal	UNIDAD	295
2	60141300	Juegos de armotodo para construcción	UNIDAD	34
3	44121700	Cajas de plastilina pequeña	UNIDAD	295
4	60102302	Libros de cuentos	UNIDAD	34
5	60102300	Cuentos para colorear	UNIDAD	261
6	60141100	Loterías de operaciones	UNIDAD	261
7	14111514	Block cuadrículado tamaño carta	UNIDAD	476

<http://juancarlosbarragantroncoso.colegiosonline.com/>
Email: juancarlosbarragantroncoso@gmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO”
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787**

8	14111514	Block blanco tamaño carta	UNIDAD	34
9	14111514	Block papel iris tamaño carta hojas x 35	UNIDAD	476
20	14111514	Block papel milimetrado tamaño oficio	UNIDAD	35
11	60101715	Cuadernillos sopa de letras	UNIDAD	216
12	60101715	Cuadernos de dibujo	LITRO	216
13	60101713	Tangram	LITRO	216
14	60101713	Cubos rubbicka grande	UNIDAD	216
15	60101714	Curvígrafo pequeño	UNIDAD	88
16	44101700	Toner impresora HP laser jetnProMFP127fw	UNIDAD	15
17	14111507	Resmas papel bond 75 grs. tamaño oficio	UNIDAD	20
18	14111507	Resmas papel bond 75 grs. tamaño carta	UNIDAD	70

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO, para lo cual tendrá siete (07) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria o solicitud de cotización según el caso. Tercera. —La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Juan Carlos Barragán Troncoso se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos).

CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es de siete (07) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 17.345.050.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto de este contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.6.1 del Rubro: Dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje de la vigencia 2020. **SEPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato.

OCTAVA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTA que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad exigirá al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento por el término de seis (6) meses sobre el 10% del valor del contrato, para prever los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

NOVENA: - SUPERVISIÓN Sera ejercida, por HELIBERTO RONCANCIO CASAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.461.350 docente de aula de la Institución quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA.**

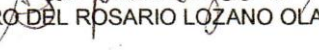
RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA: - CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA: - CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la vereda Lisboa y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Juan Carlos Barragán Troncoso vereda Lisboa Municipio de Anzoátegui, EL CONTRATISTA en: Calle 42 No. 9 A – 16 Barrio Pijao Ibagué -Tolima. **DÉCIMA OCTAVA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020.


CONTRATANTE


LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA
Rectora

CONTRATISTA


DIEGO MALAVER BURITICA
NIT/C.C: 93.390.050

SUPERVISOR


HELIBERTO RONCANCIO CASAS
C.C No. 93.461.350

Proyecto: Carmen María Quintero Flórez
Auxiliar Administrativo 407-10